



ORDENANZA N° 3/2026

REF: AÑO 2026: MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁSS

VISTO:

Que en el año 2026 se cumplen 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 que dio inicio a la última dictadura cívico-militar en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 se instauró en el país un régimen de facto autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", que interrumpió el orden constitucional, disolvió las instituciones democráticas y estableció un sistema de terrorismo de Estado;

Que dicho período, extendido hasta el 10 de diciembre de 1983, se caracterizó por la violación sistemática de los derechos humanos, incluyendo secuestros, torturas, desapariciones forzadas y apropiación de niños, registrándose aproximadamente 30.000 personas desaparecidas;

Que durante esos años, diversos sectores de la sociedad civil se organizaron en defensa de los derechos humanos, reclamando memoria, verdad y justicia frente a los crímenes cometidos;

Que con la recuperación democrática se consolidaron procesos fundamentales como el Juicio a las Juntas, los Juicios por la Verdad y la posterior declaración de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad;

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy establece como principios fundamentales la defensa del sistema democrático, el respeto por los derechos humanos y la sujeción plena al orden jurídico;

Que conforme al Artículo 6 de la Constitución Provincial, todas las autoridades tienen el deber de contribuir al sostenimiento y vigencia efectiva del orden constitucional;

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466 faculta a los municipios a promover el bienestar espiritual, cultural e institucional de la comunidad, así como a preservar la memoria histórica;

Que recordar este hecho histórico a 50 años de su inicio constituye un acto de responsabilidad institucional, reafirmando el compromiso con los valores democráticos bajo la consigna "Nunca Más";

Que resulta oportuno establecer una leyenda conmemorativa en la documentación oficial del Municipio de Tilcara durante el año 2026;

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 003/2026-HCDT**





ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que durante todo el año calendario 2026, los documentos oficiales emitidos por el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

"AÑO 2026: 1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS".

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que dicha leyenda deberá figurar en lugar visible en toda documentación oficial, incluyendo ordenanzas, resoluciones, declaraciones, minutas, comunicaciones administrativas, papelería institucional, material de prensa y difusión.

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE como autoridades de aplicación y control de la presente a las áreas administrativas del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, quienes deberán garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 7 de abril de 2026.

